



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG 059 DE 2014

(Alternativas para la operación con gas natural de plantas térmicas existentes que declararon combustibles líquidos para respaldar OEF)

DOCUMENTO CREG-045
12 de junio de 2014

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS**

CONTENIDO

1. Introducción	13
2. Análisis de temas	13
2.1 Deterioro del IHF.....	13
2.2 Alternativa a plantas con cubrimiento parcial de combustibles líquidos u OCG.....	14
2.3 Permitir redespacho por variación de oferta de gas.....	15
2.4 Aclarar formas de oferta con el gas.....	17
2.5 Definición de tiempo límite a la vigencia de la alternativa.....	17
3. Recomendación	18
ANEXO: FORMULARIO COMPETENCIA SIC.....	19
Ilustración 1: Disponibilidad declarada para OEF y para operación.....	14
Ilustración 2: Costos variables plantas líquidos y mezcla combustibles.....	15
Ilustración 3: Tiempo de despacho de electricidad y gas para la operación.....	16
Tabla 1: Análisis diferentes etapas negociación de gas en el despacho eléctrico.....	16



ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG 059 DE 2014

1. Introducción

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, publicó para comentarios la Resolución CREG 036 de 2014 “*Por la cual se definen alternativas para la operación con gas natural de plantas térmicas existentes que declararon combustibles líquidos para respaldar las obligaciones del Cargo por Confiabilidad*” y el documento soporte D-032 de 2014.

Una vez transcurrido el periodo de consulta, se recibieron comentarios de las siguientes entidades y empresas:

Empresa	Radicado
Celsia	E-2014-004979
EPM	E-2014-004983/005115
Isagen	E-2014-005000
TermoemCali	E-2014-005004
Epsa	E-2014-005012
Termobarranquilla	E-2014-005016
XM	E-2014-005019
Acolgen	E-2014-005023
Andeg	E-2014-005025
Gecelca	E-2014-005032

En el presente documento se hacen los análisis a los comentarios remitidos.

2. Análisis de temas

Los comentarios se agrupan de acuerdo con los temas planteados en la resolución en consulta: flexibilización cambio de combustible, energía disponible adicional, flexibilización operación plantas térmicas, actualización del precio de escasez y retiro de plantas con OEF.

2.1 Deterioro del IHF

Comentario

El respaldo con el combustible líquido que permite la propuesta regulatoria no se inscribe dentro de un mantenimiento programado, afectando el valor del IHF

Análisis

Se acepta el comentario para que los respaldos del combustible líquido o combustible de respaldo del cargo (CRC) se deban considerar en el cálculo del IHF y sin afectar la ENFICC. El esquema planteado será como el presentado en la gráfica siguiente.

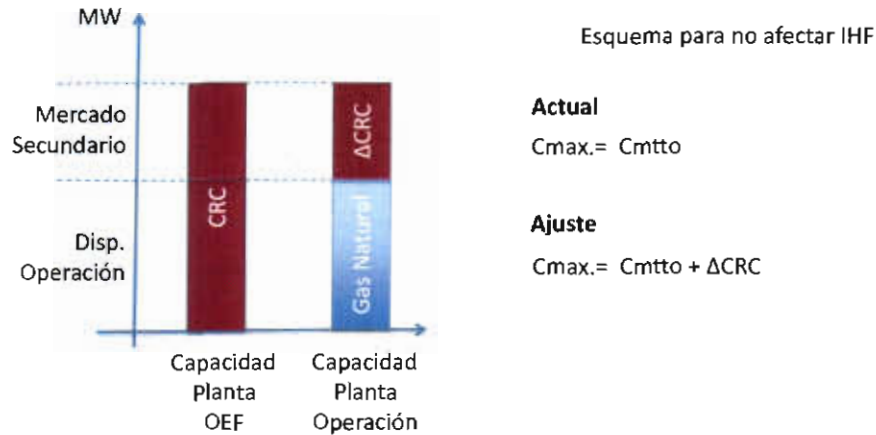


Ilustración 1: Disponibilidad declarada para OEF y para operación

El respaldo de los líquidos se utiliza para cubrir la parte no cubierta con el gas natural en la operación.

2.2 Alternativa a plantas con cubrimiento parcial de combustibles líquidos u OCG

Comentario

Es necesario ampliar la alternativa para incluir a las plantas que tienen el cubrimiento con gas y combustible líquido u OCG para evitar discriminaciones y afectaciones de competitividad entre las plantas existentes, lo que incrementa la oferta disponible a menores costos de operación.

Análisis

La situación planteada se puede ver esquemáticamente en la siguiente gráfica en donde la planta 1 se cubre solamente con combustible líquido y hace uso de la alternativa planteada en la norma en consulta y la planta 2 que tiene contratos de gas y combustibles líquidos.

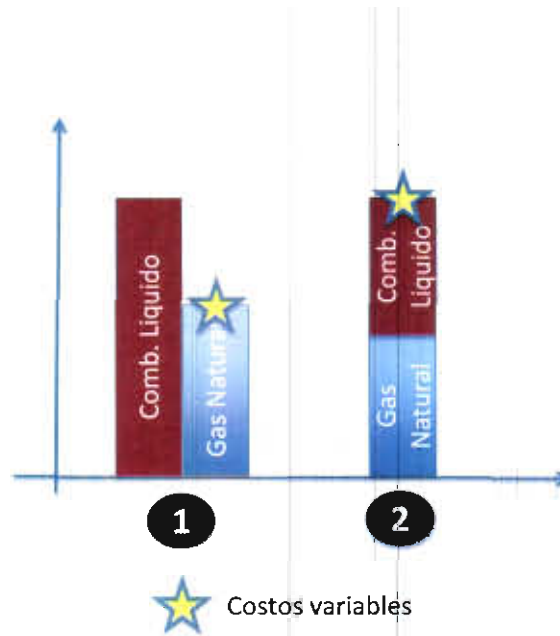


Ilustración 2: Costos variables plantas líquidos y mezcla combustibles

De acuerdo con el gráfico, la planta 1 se hace más competitiva y la planta 2 tiene costos mayores. Es decir, la planta 2 pierde el incentivo a contratar el gas para cubrir parcialmente la generación. La anterior consideración aplica también en el caso de las OCG.

Por lo anterior, se acepta el comentario y se amplía la alternativa a plantas que se cubren parcialmente con combustibles líquidos u OCG.

2.3 Permitir redespacho por variación de oferta de gas

Comentario

La declaración diaria de disponibilidad y la oferta de precio de una planta que haga uso de la alternativa propuesta en la resolución en consulta, solamente puede tener en consideración las cantidades de gas de las que se tienen certeza al momento de la declaración diaria. No es viable utilizar cantidades posibles de gas que surjan al final de las nominaciones y en la operación real, dado que no es posible modificar la disponibilidad.

Análisis

El comentario planteado se resume en permitir redespachos por disminución o aumento de gas que posiblemente surjan en las nominaciones o en la operación real.

Para evaluar la situación en la ilustración 3 se presentan los tiempos de despacho de electricidad y gas para la operación del día *t*. Adicionalmente se señalan las tres etapas en donde se tendría los datos de las cantidades de gas disponible.

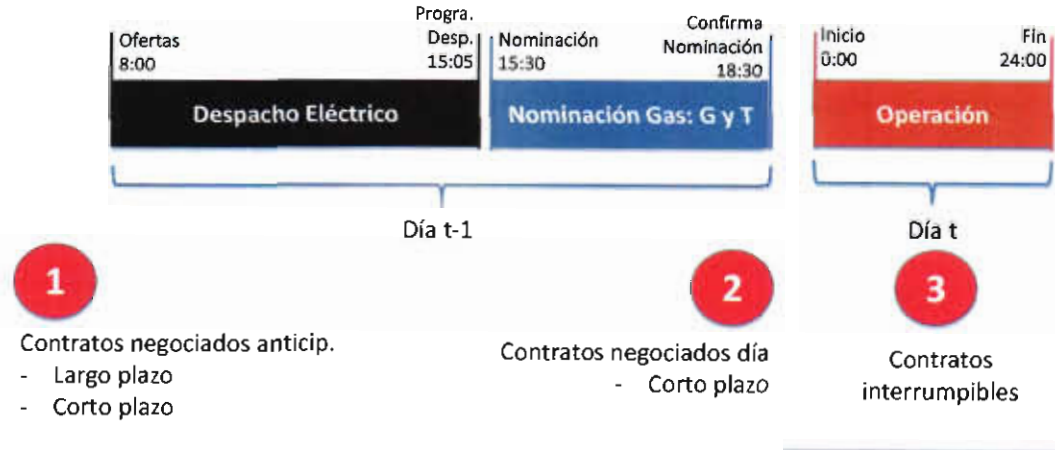


Ilustración 3: Tiempo de despacho de electricidad y gas para la operación

De acuerdo con la ilustración 3 existentes tres etapas para las negociaciones de gas: i) negociaciones anticipadas al momento de declaración que cubren contratos de largo plazo y corto plazo, ii) negociaciones al final de la nominación de gas, y iii) negociaciones durante el día de operación. En las dos últimas etapas las cantidades de gas y su valor se conocerán finalizado el despacho eléctrico.

Para evaluar las implicaciones cada una de las tres etapas señaladas en el despacho eléctrico en la tabla 1 se hace un análisis de los pros y contras que tiene cada una de ellas.

Etapa	Pros	Contras
1 ✓	<ul style="list-style-type: none"> • Uso gas contratado anticipadamente: LP y CP. • Agente conoce disponibilidad y precio. • Certeza en el despacho. 	<ul style="list-style-type: none"> • No utiliza gas excedente probable de las nominaciones.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Probable uso de gas excedente al final de las nominaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agente no conoce precio y disponibilidad para ofertar. • Incertidumbre en despacho. • Riesgos operativos.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Probable uso de gas excedente en la operación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agente no conoce precio y disponibilidad para ofertar. • Incertidumbre alta en despacho. • Riesgos operativos altos.

Tabla 1: Análisis diferentes etapas negociación de gas en el despacho eléctrico

Las etapas 2 y 3 tienen riesgos para operación además que llevarían a una aproximación de mercado intradiario que en esas condiciones sería asimétrico, en

donde no se tendrían las mismas condiciones de participación en la bolsa, que no es el objetivo de la norma en consulta.

La etapa 1 tiene las ventajas de permitir el uso del gas en las mismas condiciones del mercado actual. Posiblemente se dejaría de utilizar un gas de muy corto plazo que eventualmente resultaría.

Por lo anterior, se recomienda mantener la propuesta que permite ofertar con el gas de corto plazo que se consigue en el mercado anticipadamente al despacho, lo que permite utilizar el gas excedente de corto plazo sin contrato.

2.4 Aclarar formas de oferta con el gas

Comentario

- Cuando el precio de bolsa supere el precio de escasez, el cumplimiento de la OEF y la disponibilidad comercial de la planta serán únicamente en función del despacho de gas natural.
- Las ofertas para operar con gas natural podrán ser parcialmente en capacidad, parcialmente en horas del día o ambas son factibles.

Análisis

Al respecto encontramos lo siguiente:

- El proyecto de resolución no está cambiando el cumplimiento de la OEF cuando el precio de bolsa supere el precio de escasez.
- La disponibilidad comercial será en función de disponibilidad de la planta declarada para la operación.
- La disponibilidad que se declare para el despacho económico debe ser en función de la disponibilidad del equipo de generación y del combustible que se tenga.
- Las pruebas de disponibilidad y discrecionales previstas en la regulación deberán ser atendidas con la planta y el combustible que respaldan las OEF.

2.5 Definición de tiempo límite a la vigencia de la alternativa

Comentario

No limitar la vigencia de la alternativa dado que: i) el gas nacional puede ser más competitivo que el GNL y ii) el gas de la planta de regasificación solo es para las plantas de generación de la costa.

Análisis

Al respecto encontramos lo siguiente:

- El gas de corto plazo que es considerado en la alternativa, no es garantizado en el tiempo, tal como lo tiene que ser el GNL.
- El gas que quede libre en la Costa por el GNL se puede vender a plantas de generación del interior. Un ejemplo es el caso de la suspensión de exportaciones de gas de la Costa a Venezuela en donde las plantas de interior pueden utilizar.
- Dependiendo de los resultados de la aplicación de la alternativa, la CREG puede decidir posteriormente ampliar la vigencia de la norma.

Por lo anterior, se recomienda mantener la vigencia propuesta.

3. Recomendación

Se recomienda a la Comisión ajustar la resolución publicada para comentarios de acuerdo con los análisis de la anterior sección.

ANEXO: FORMULARIO COMPETENCIA SIC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC

CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

DE RESOLUCIÓN

OBJETO PROYECTO DE REGULACIÓN: *Definición de alternativas para la operación con gas natural de plantas térmicas existentes que declararon combustibles líquidos u OCG para respaldar las obligaciones del Cargo por Confiabilidad.*

No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:

COMISIÓN O ENTIDAD QUE REMITE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS, CREG

RADICACIÓN: _____

Bogotá, D.C. _____

No.	Preguntas afección a la competencia	Si	No	Explicación	Observaciones
1ª.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
1.1	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X		
1.2	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X		
1.3	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X		
1.4	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X		
1.5	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X		
1.6	Incrementa de manera significativa los costos:				
1.6.1	Para nueva empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X		
1.6.2	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X		
2ª.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados?				

	Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:			
2.1	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	X		
2.2	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos	X		
2.3	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	X		
2.4	Exige características de calidad de los productos, en particular si resultan más ventajosas para algunas empresas que para otras.	X		
2.5	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	X		
2.6	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	X		
2.7	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	X		
2.8	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas-	X		
3ª.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:			
3.1	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.	X		
3.2.	Exige o fomenta el intercambio de información entre competidores o la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costos de las empresas.	X		
3.3.	Reduce la movilidad de los clientes o consumidores entre competidores mediante el incremento de los costos asociados con el cambio de proveedor o comprador.	X		
3.4	Carece de claridad suficiente para las empresas entrantes sobre las condiciones para entrar u operar.	X		
3.5	Exime una actividad económica o a unas empresas estar sometidas a la ley de competencia.	X		
4.0	CONCLUSION FINAL	X		